



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 12 /24

Rawson, 30 de enero de 2024.

VISTO: El expediente N° 41.629, año 2024, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE EL HOYO S/ R. ANT. LIC. PUB. N° 01/24 BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL (EXPTE N° 108/2023)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 160 mediante dictamen N° 11/24; y el Contador Fiscal a fs. 161 mediante dictamen N° 09/24.

Que habiendo analizado los antecedentes obrantes en autos y las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, este Plenario comparte las consideraciones efectuadas, siendo prudente que en forma previa a proceder con la adjudicación pretendida, el organismo interesado de curso a lo advertido por los asesores, correspondiendo agregar al presente el certificado o constancia de Disponibilidad Presupuestaria teniendo en cuenta el origen de fondos para financiar la presente licitación.

Que cumplido ello, este Tribunal no tiene reparos que advertir para la continuidad de la presente contratación, aconsejando únicamente que al momento de proceder con la rendición de los fondos transferidos en virtud del Convenio celebrado, se tenga presente la modalidad y condiciones impuestas en la cláusula octava de dicho instrumento, sin perjuicio de la documentación que a su tiempo se presente o sea requerida por este organismo de contralor en el marco del juicio de cuentas.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y consideraciones señaladas precedentemente, aconsejando dar cumplimiento con lo advertido en forma previa a proceder con la adjudicación apetecida.

La Municipalidad de El Hoyo hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

jcv

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Dr. Juan Carlos VALLEJOS